

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____ /

REF: APRUEBA BASES Y AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO CARGO DIRECTOR CESFAM TEODORO SCHMIDT, AÑO 2026. LEY 19.378. TEODORO SCHMIDT,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1958 del 26.12.2025. Que Aprueba Presupuesto del Depto. De Salud Municipal año 2026.-
2. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1959 del 26.12.2025, Que Aprueba desagregación del Presupuesto del Dpto. de salud. 2026.-
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa en los Órganos de la Administration del Estado.
7. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1838 de fecha 05.12.2025, Aprueba Propuesta de Dotacion año 2026.
8. El Decreto Alcaldicio Exto. N° 1224 de fecha 05.08.2025, que nombra funcionarios en calidad de Subrogantes de cargos Directivos.
9. El Decreto Alcaldicio Exento N°753 de fecha 22.05.2026 que nombra funcionarios en calidad de Subrogantes de Cargo Directivo de la secretaria municipal y deja sin efecto parcialmente DAE N°1224 de fecha 05.08.2025
10. El acuerdo N°291 Acta N°68 de fecha 30.06.2026, de caracter ordinaria. Que aprueba las bases del llamado a concurso publico para proveer al cargo de Director del Centro de Salud Familiar Teodoro Schmidt.
11. El Acuerdo N°284 Acta N°67 de fecha 25/06/2026, Que nombra concejal que integre la Comisión del concurso.
12. Las necesidades del Servicio del Departamento de Salud de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, referidas a proveer en calidad de titular el cargo directivo del Centro de Salud Familiar de la comuna.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. del 2006 del ministerio del interior.

CONSIDERANDO:

- Que, es indispensable regularizar la titularidad del cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Teodoro Schmidt, mediante un proceso que garantice la idoneidad, transparencia e igualdad de oportunidades de los postulantes.
- Que, para dar inicio a dicho proceso, el Departamento de Salud Municipal ha elaborado las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas que regularán el llamado a Concurso Público de Antecedentes.
- Que, corresponde a la Municipalidad de Teodoro Schmidt, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, autorizar el llamado a concurso público para proveer la vacante señalada



DECRETO:

1. **APRÚEBASE** las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el Concurso Público del Departamento de Salud Municipalidad de Teodoro Schmidt", destinadas a proveer cargo de la Dotacion de Atención Primaria de Salud: por un período de 3 años, según se indica:

Parámetro	Detalle
Cargo	Director (a) Centro de Salud Familiar Teodoro Schmidt
Jornada	44 horas semanales
Establecimiento	CESFAM Teodoro Schmidt
Dirección	Avenida Balmaceda N° 510. Teodoro Schmidt.
Calidad Jurídica	Plazo Indefinido por 3 años (Art. 33 Ley 19.378)
Fecha de Inicio	01 de Septiembre de 2026
Remuneración	Lo señalado en el artículo 23 y artículo 27. Ley 19.378.

2. **AUTORIZASE** el correspondiente llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes para proveer la vacante señalada, conforme al cronograma oficial que se detalla en las bases administrativas.

Que los profesionales postulantes deberán cumplir obligatoriamente con las condiciones del Artículo 33 de la Ley N° 19.378, perteneciendo a alguna de las siguientes categorías profesionales:

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- **Categoría B:** Matronas (es), Asistentes Sociales, Enfermeras (os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), Psicólogos y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública debidamente acreditada

La constitución del Comité de Selección (Comisión del Concurso) de conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, el cual estará integrado por:

1. El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante, quien la presidirá.
2. Un Concejal de la Comuna, elegido por el Honorable Concejo Municipal.
3. Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



3. ESTABLÉZCASE el cronograma oficial que regirá el presente concurso de antecedentes:

Etapas del Proceso	Período / Fecha Plazo
Fecha de publicación y entrega de bases	06 de julio al 05 de agosto de 2026
Recepción de antecedentes (Oficina de Partes)	06 de agosto al 11 de agosto de 2026 (Hasta las 14:00 hrs)
Análisis de Antecedentes	14 de agosto al 18 de agosto de 2026
Entrevista Personal	24 de agosto al 26 de agosto de 2026
Entrega de informe al Alcalde	27 de agosto al 28 de agosto de 2026
Resolución del Alcalde	31 de agosto de 2026
Asunción del cargo	01 de septiembre de 2026

CLAUSULA DE FLEXIBILIDAD Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA: Por la razón de fuerza mayor, casos fortuitos o por necesidades fundadas del servicio, tales como: un alto número de postulantes que requiera un mayor tiempo de evaluación, la institución podrá modificar, prorrogar o adecuar los plazos de las referidas etapas.

- 4. ENTIÉNDASE** que el Comité de Selección (Comisión de Concurso), de conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378, estará integrada por el Director del Departamento de Salud Municipal (o su representante), un Concejal elegido por el Honorable Concejo Municipal, y un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur en calidad de Ministro de Fe.
- 5. PUBLÍQUESE** el presente llamado a concurso en un diario de circulación regional, en la página web institucional de la Municipalidad de Teodoro Schmidt (<http://muniteodoro.cl/portal/>) y remítase copia informativa a los servicios de salud pertinentes.
- 6. TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: Depto. Finanzas Salud (1) (1) y archivo salud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IDDOC:349738



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/D5NICQ-537>